



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00611874- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. CAROLINA MERCEDES GALEANO DEL VALLE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00611874- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente CAROLINA MERCEDES GALEANO DEL VALLE, Odontóloga del Hospital Rincón de los Sauces, para cumplir funciones en el Hospital Picún Leufú, ambos efectores dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-53-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, Categoría PF1;

Que la agente GALEANO DEL VALLE resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según el Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-191-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por el cambio de función realizado mediante Decreto DECTO-2023-53-E-NEU-GPN, del agente ADRIÁN ERNESTO RODRÍGUEZ (Legajo N° 8641 - CUIL N° 20-32413274-1 - Categoría PF1);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el effector por la reubicación laboral de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **CAROLINA MERCEDES GALEANO DEL VALLE**, Legajo N° 353532 - CUIL N° 27-28202620-7 - Planta Permanente), el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-53-E-NEU-GPN del agente **ADRIÁN ERNESTO RODRÍGUEZ** (Legajo N° 8641 - CUIL N° 20-32413274-1 - Planta Permanente), con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, Categoría PF, en el Hospital Rincón de los Sauces debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 -FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: AUTORIZASE el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del artículo 2º de la presente norma, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.